El Ayuntamiento de Lucena aprobó definitivamente su Plan Municipal de vivienda y Suelo mediante acuerdo plenario de fecha 23 de marzo de 2019.

El artículo 6 del Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 establece que “los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el presente Plan y realizarán las adaptaciones puntuales que, en su caso, sean necesarias en los planes municipales actualmente vigentes, en el plazo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor de este Decreto”.
Asimismo, la Ley 5/2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, regula en su artículo 19 los Planes Municipales de Vivienda, estableciendo la obligatoriedad de su elaboración para municipios con una población mayor o igual a 10.000 habitantes.

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PMVS se ha de proceder a su revisión al haber transcurrido más de cinco años desde su aprobación definitiva.
Además, se han aprobado con posterioridad tanto el vigente Plan de Vivienda autonómico (Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía), como el Plan de Vivienda Estatal (Real Decreto 326/2026, de 22 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030), así como la Ley y Reglamento en materia urbanística (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Lista), entre otras normas con alcance en los contenidos del PMVS, que hacen necesaria su adecuación a las mismas.

Por todo ello, Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.-Empresa Municipal de la Vivienda- ha licitado el servicio de consultoría y asistencia técnica para la revisión y adaptación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Ayuntamiento de Lucena, habiendo sido Espacio Común COOP la adjudicataria del contrato.

Una vez elaborado el documento AVANCE, para dar cumplimiento a la la Ley 5/ 2025, de 16 de diciembre, de Vivienda de Andalucía, que en su artículo 19.11 establece “que en el proceso de formulación y desarrollo del Plan Municipal de Vivienda y Suelo se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como de las asociaciones profesionales, vecinales, de consumidores y de demandantes de vivienda protegida”, se publica el mencionado documento con el objetivo de que los ciudadanos, entidades o asociaciones puedan hacer llegar sus sugerencias al documento, a fin de enriquecer y ampliar el mismo.

**Consejera delegada**
**(firmado electrónicamente)**

Código seguro de verificación (CSV):
**D964 98EF EE4D 7E17 40D3**
D96498EFEE4D7E1740D3
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.suvilusa.com (Validación de Documentos)
Firmado por La consejera delegada ORTIZ LOPEZ DE AHUMADA MARIA NIEVES el 26-11-2026
pie_firma_corto_dpu_01